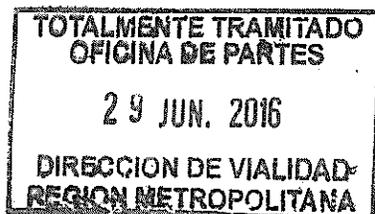


MAT: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UN (1) EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA SERVICIOS Y JUEGOS SERVITAHUE LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.



SANTIAGO,

29 JUN 2016

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 3700/2015, 2761/2007, 622/2010 y sus Modificaciones Posteriores.

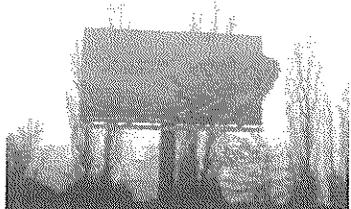
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 30/05/2016, de la empresa SERVITAHUE LTDA., por medio de la cual solicita autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto contrato de arriendo, autorización del propietario del terreno firmada ante Notario Público, escritura publica, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Resolución Exenta. D.V.R.M. N° 1287 de fecha 27/06/2014
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 1185
(EXENTO)

1. **RENUÉVESE AUTORIZACION** a la empresa “SERVICIOS Y JUEGOS SERVITAHUE LTDA. RUT 83.118.200-8”, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A05S
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	Ruta 5 Sur
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	45.200
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin nombre
PROPIETARIO	:	Carlos Torrealba Guerrero
TEXTO DEL LETRERO	:	Fantasilandia
PERIODO VIGENCIA	:	julio del 2018

- 2° La presente renovación de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa **SERVITAHUE LTDA, por letrero emplazado en la Ruta 5 Sur, km. 45.200, descendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


LMF/POM/NSV/aor
DISTRIBUCION

- Sres. SERVITAHUE LTDA.
Manuel Rodríguez Sur N° 713, Santiago
Fono: 2-24468567
- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Maipo
- Sr. Jefe Depto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Unidad Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

-23/06/2016

PROCESO N° 9984408 /


CLAUDIO ARAVENARIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana

Servicios y Juegos Servitahue Limitada

Santiago, 30 de Mayo de 2016

Señores
Dirección de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente solicitamos a usted la Renovación de Autorización de Emplazamiento Publicitario código N°73A05S, ubicado en Longitudinal Sur, Ruta 5 Sur, Parcela 35 y 35-A de la Colonia de Paine, según autorización anterior N°1287, cuyo periodo de vigencia es Junio 2016.

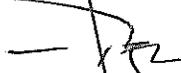
Para complementar la solicitud, adjuntamos los siguientes documentos:

- 1.- Contrato simple de Contrato de Arrendamiento suscrito por Servicios y Juegos Servitahue Ltda. y Carlos Alejandro Torrealba Guerrero con fecha 18 de Abril de 2011;
- 2.- Copia simple de Autorización de instalación de letrero publicitario emitida por el propietario del terreno;
- 3.- Croquis de ubicación del terreno;
- 4.- Fotografía de ubicación del letrero en terreno;
- 5.- Copia simple de escrituras públicas de fechas 31 de Enero del año 2002, 24 de Diciembre de 2002 y 21 de Enero del año 2014, todas otorgadas en la notaria de Santiago, de don Raúl Undurraga Laso donde constan los poderes y la personería de don Juan Gerardo Arteaga Cerda y de don Sergio López Silva, para representar a Servicios y Juegos Servitahue Limitada;

Sin otro particular, se despiden atentamente



p.p. Juan Gerardo Arteaga Cerda
R.U.T. N° 10.975.896-5



p.p. Sergio López Silva
R.U.T. N° 10.880.572-2

Servicios y Juegos Servitahue Limitada
R.U.T. N° 83.118.200-8



2288

N° DE PROCESO
DVRM 004015/



REF: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UN (1) EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA SERVICIOS Y JUEGOS SERVITAHUE LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 27 JUN. 2014

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N°1783/2014, N° 2761/2007, 622/2010.

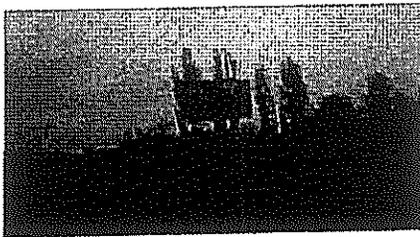
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 30/05/2014, de la empresa SERVITAHUE LTDA., por medio de la cual solicita autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto contrato de arriendo, autorización del propietario del terreno firmada ante Notario Público, escritura pública, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Autorización D.V.R.M. RESUELVO N° 07/11/2012.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

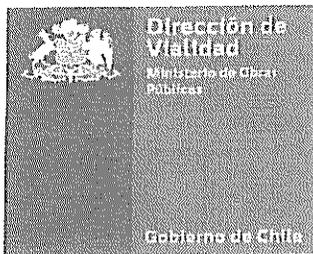
RESUELVO D.V.R.M. N° 1287 /
(EXENTO)

1. RENUÉVESE a la empresa "SERVICIOS Y JUEGOS SERVITAHUE LTDA.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A05S
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	Ruta 5 S
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
DIMENSIONES	:	12X4 metros
KILOMETRO	:	45.200
NOMBRE DEL PREDIO	:	Parcela 35 y 35-A, Colonias de Paine
PROPIETARIO	:	Carlos Alejandro Torrealba Guerrero
TEXTO DEL LETRERO	:	Fantasilandia
PERIODO VIGENCIA	:	Junio del 2016



2/2

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa **SERVITAHUE LTDA, por letrero emplazado en la Ruta 5 Sur, Km. 45.200, descendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Constructor Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana

LMF/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. SERVITAHUE LTDA.
Manuel Rodríguez Sur N° 713, Santiago
Fono: 02-24768613.
 - Sr. Jefe Provincial Vialidad de Maipo
 - Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
 - Sra. Jefa Subdepto. Publicidad Caminera R.M.
 - Archivo DRVM.
 - 25/06/2014
- PROCESO N° 7887817 /